



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO

N°041-2025-MDP/CM

Pangoa, 24 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO,
DEPARTAMENTO DE JUNIN.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2025, pedido del regidor Nieves Oniel Canchari Unchupaico, se considere en Orden del Día el expediente respecto al Convenio Tripartito ente la Municipalidad Distrital de Pangoa, Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES y el Núcleo Ejecutor Cubantia, de fecha 20 de marzo y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°281312, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°31433 Ley que Modifica el artículo 41° la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, señala:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral.

Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados.

88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público".

Que, mediante Carta N°024-2025-MDIS/FONCODES/UT-LM, de fecha 12 de marzo del 2025, el Sr. Juan Lima Rosas, en su condición de Jefe de la Unidad Territorial La Merced (e) del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social, solicita apoyo en conformación del núcleo ejecutor CUBANTIA, y designación de Fiscal del Núcleo Ejecutor.

Que, mediante Informe N° 062-2025-GDE/MDP, de fecha 17 de marzo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico de esta entidad municipal, ve por conveniente realizar la firma del CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL-FONCODES Y EL NUCLEO EJECUTOR CUBANTIA, asimismo solicita que en sesión de concejo se designe un fiscal para núcleo ejecutor Cubantia, debiendo este ser acreditado mediante Resolución de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

Que, mediante Informe Legal N°140-2025-MDP/GAJ, de fecha 18 de marzo del 2025, el Abog. Jesús Emilio MOYA MALLMA, en su condición de Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, concluye en lo siguiente:

- Teniendo en consideración lo detallado en el numeral 1.6 y 1.7 del presente informe, el trámite para la suscripción de **CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FONCODES Y EL NÚCLEO EJECUTOR CUBANTIA**, debe continuar, garantizando un adecuado desarrollo de las acciones previstas en el marco de este acuerdo tripartito considerando **VIABLE** su suscripción.
- **Corresponde elevar** los actuados a la Comisión de Regidores para que realice el análisis correspondiente y emita su dictamen sobre su aprobación de la propuesta del convenio tripartito, en el ejercicio de sus atribuciones, y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo, se considera pertinente proceder con su designación del Fiscal correspondiente para dicho Núcleo Ejecutor, esta medida es fundamental para garantizar el adecuado funcionamiento y la correcta supervisión de las actividades que se llevarán a cabo en el marco del proyecto, asegurando el cumplimiento de las responsabilidades y el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- **Se sugiere** encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico la sustentación de la misma ante el Concejo Municipal.

Que, mediante Carta N°076-2025-SG-A/MDP, de fecha 19 de marzo del 2025, la Abog. Karin D. SALOME BARZOLA, en su condición de Secretaria General de esta entidad, deriva expediente administrativo N°281312 a la oficina de regidores para su **PRONUNCIAMIENTO, EVALUACIÓN Y DICTAMEN**, respecto al **CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FONCODES Y EL NÚCLEO EJECUTOR CUBANTIA**.

Que, mediante Dictamen N°013-2025-COM.A.J. y E. y GM/MDP de fecha 20 de marzo de 2025, expedido por el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Ética y Gerencia Municipal, por unanimidad de votos declara procedente la suscripción del **CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL- FONCODES Y EL NUCLEO EJECUTOR CUBANTIA**.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en **VOTACIÓN POR UNANIMIDAD** en el pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** y **FACULTAR** al señor alcalde Distrital Lic. **OSCAR VILLAZANA ROJAS**, la suscripción del "**CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, EL FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL – FONCODES Y EL NUCLEO EJECUTOR CUBANTIA**"; en el marco del Programa Presupuestal "Acceso de Hogares Rurales con Economías de Subsistencia a Mercados Locales – PP0118 del fondo de Cooperación para el Desarrollo Social FONCODES, Unidad Territorial Merced, tiene previsto intervenir este año 2025 con un proyecto productivo Noa Jayatai, en 08 comunidades nativas como: Caracol, Cubantia, Chuquibambilla, San Antonio de Sonomoro, Boca Kiatari, Mazaronquiari, San Luis y San Jerónimo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DESIGNAR COMO FISCAL DEL NUCLEO EJECUTOR CUBANTIA** a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Pangoa; Doña **DOMETILDA YLEE DE LA O DIONICIO DE VEGA**.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFIQUESE** al Gerente Municipal, Gerente del Ambiente y demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Pangoa para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar Villazana Rojas

Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N°281312

